

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 048

LEGISLADORES

Nº 095

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 177/11 MO-
DIFICANDO EL HORARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL
CORRIENTE AÑO.

Entró en la Sesión de: 28 ABR. 2011

Girado a la Comisión Nº: PK AP

Orden del día Nº: _____

Ab 095/11

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 177/11,
que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º. – Regístrese, comuníquese y archívese.



A handwritten signature, possibly "B. Prokoff", is written in black ink. Below the signature, the date "20/10" is written. A horizontal line is drawn under the date.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
27 ABR 2011	
MESA DE ENTRADA	
Nº 095	Hs. 16:00
FIRMA	

USHUAIA, **27 ABR 2011**

VISTO Y CONSIDERANDO que en Sesión Ordinaria del día 17 de Marzo del corriente año, quedó establecido la próxima Sesión Ordinaria para el día Jueves 28 de Abril del corriente año a la hora 10:00.

Que se dispone modificar el horario de dicha Sesión Ordinaria para la hora 11:00 del mismo día

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-MODIFICAR el horario de la Sesión Ordinaria del día 28 de Abril del corriente año, para la hora 11:00, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LA presente resolución sirva de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

177/11

ES COPIA FIEL

GABRIELA MAMANI
Vicepres. Dec. Presidencia
Poder Legislativo

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo